



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 096-2023-UNACH

Chota, 25 de mayo de 2023

VISTO:

Carta N° 130-2023-UNACH/PCO-DGA, de fecha 25 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrados por Dr. Sebastián Bustamante Edquén, Presidente; Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, Vicepresidente Académico; Dr. Dulio Oseda Gago, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

Que, mediante Carta N° 130-2023-UNACH/PCO-DGA, de fecha 25 de mayo de 2023, el director de la Dirección General de Administración, manifiesta que durante la gestión se ha demostrado eficiencia y eficacia en el cumplimiento con la ejecución de metas tanto en el aspecto académico, administrativo y económico, conllevando a la cristalización de los objetivos y metas institucionales; por lo que, al amparo de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244- 2021-MINEDU, Estatuto y demás normas internas de la UNACH, por lo que solicita el reconocimiento a través de acto resolutivo al trabajo desplegado para el cumplimiento de metas y objetivos trazados, al personal que detalla en la presente carta.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar al personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por haber cumplido con los objetivos y metas institucionales, demostrando la extraordinaria labor desempeñada, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por haber cumplido con los objetivos y metas institucionales, demostrando la extraordinaria labor desempeñada, a los siguientes profesionales:

Trabajador administrativo y/o funcionario	Cargo desempeñado
Dra. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga	Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dra. Erlinda Holmos Flores	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
Ing. Jorge Luis Navarro Diaz	Jefe de la Unidad Formuladora
Ing. Donald Gorki Collantes Delgado	Jefe de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
Dr. Guillermo Alejandro Chávez Santa Cruz	Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Lic. Alindor Vásquez Mejía	Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
CPC. Ronal Ramírez Llatas	Especialista en Administración
CPC. Maribel Adelfa Martínez Fustamante	Analista Administrativo – Presidencia.
Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo	Directora del Instituto de Investigación
Dr. Wilder Omar Vargas Campos	Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Dr. Napoleon Cubas Irigoin	Responsable del Centro de Idiomas
Ing. Martin Diaz Torres.	Coordinador General de Admisión
Lic. Nancy Sempertegui Sánchez	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario
Lic. Lili Díaz Manosalva	Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas
Mg.CPC. Daniel Jesús Castro Vargas	Coordinador del Instituto de Investigación de Desarrollo Social IIDS UNACH
Bach. Anderson Stepherson Mestanza Torres.	Jefe (e) Oficina de Tecnologías de la Información
CPC. Ricardo Ruíz Ruíz	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Dra. Doris Elena Delgado Tapia	Responsable del Centro Preuniversitario
Dr. Tony Steven Chuquizuta Trigo	Coordinador del Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo
Bach. Cristian Manuel Guevara Perales	Responsable de Centro de Cómputo
Sec. Doris Melvi Estela Rubio	Asistente de Vicepresidencia de Investigación.
Sec. Victoria del Rosario Acuña Vargas	Asistente de Vicepresidencia de Académica.
Sec. Armandina Bautista Paredes	Asistente Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Administración
Interesados
Archivo



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL